

Señora Jueza
YOHANA ELIZABETH ALBARRACÍN PÉREZ
Juzgado Primero Administrativo oral
Circuito Judicial de Sogamoso
E. S. D.

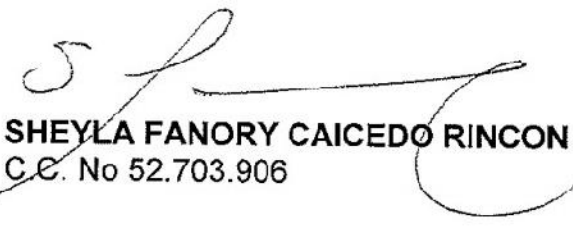
Radicado: 15759333300120160014500
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: YURY STEFANIA NIÑO VEGA
Demandado: COMPARTA EPS Y OTROS
Actuación: PODER PARA ACTUAR

SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Duitama (Boy), identificada con cedula de ciudadanía No 52.703.906 de Bogotá D.C., actuando como gerente y Representante legal de la E.S.E. **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**, por medio del presente escrito, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a **GERMÁN DARÍO TÉLLEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7'169.676 de Tunja (Boyacá) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 135.371 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico **gdtellezs@hotmail.com**, el cual corresponde con el que reposa en el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación, se notifique, inicie, conteste, tramite, intervenga en las audiencias y diligencias, interponga recursos ordinarios y extraordinarios, incidentes, nulidades y en general realice todas las actuaciones necesarias hasta su culminación, para defender los intereses propios y de la Institución, en la acción que se detalla en la referencia.

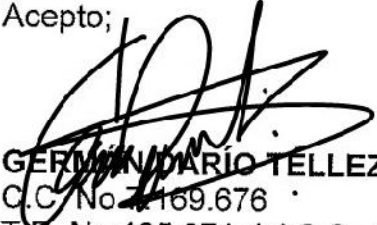
Mi apoderado queda facultado expresamente para conciliar, además para recibir, desistir, transigir, sustituir, allanarse, disponer del derecho en litigio, reasumir este mandato y en general las establecidas en el artículo 77 del Código Único del Proceso, y demás facultades que le confiere la Ley, que permitan el fiel y buen cumplimiento de la gestión encomendada.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, solicito sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente poder conferido.

Cordialmente,


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
C.C. No 52.703.906

Acepto;


GERMÁN DARÍO TÉLLEZ SÁNCHEZ
C.C. No 7'169.676
T.P. No 135.371 del C.S. de la J.

GERMÁN DARÍO TÉLLEZ SÁNCHEZ
E MAIL gdtellezs@hotmail.com - CELULAR 3123856545
Tunja Boyacá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

EL NOTARIO 3º DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO CERTIFICA QUE EL ANTERIOR ESCRITO
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:

Sheyla Rancay Caicedo Rincon

SE IDENTIFICÓ CON C.C. No. 52709906

Bogotá Y T.P.

SOGAMOSO octubre 21 / 2021

DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA
QUE APARECE ES DE SU PROPIO Y LETRA Y ES LA MISMA, QUE ACOSTUMBRA
USAR EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Sheyla Rancay Caicedo Rincon

EL NOTARIO 3º





**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 228 DE
(30 ABR 2020)**

"Por el cual se hace un nombramiento en un empleo de periodo como Gerente de una Empresa Social del Estado del orden Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, en su artículo 20 precisa:

"... Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. (...)"

Que el Departamento de Boyacá cuenta con trece E.S.E., a saber:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BAUDILIO ACERO
3. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ
5. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
6. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TÉNZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ
8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
9. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.
10. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ
12. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO
13. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Que el Decreto 785 de 2005, en su artículo 22 dispone sobre los requisitos para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud en sus diferentes niveles y categorías.



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 228 DE
(30 ABR 2020)

Que mediante decreto 491 del 28 de marzo de 2020, se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el artículo 13 del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, señala:

" Facultad para ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020. Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.

Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo."

Que mediante decretos No. 207 de 2020 y No. 211 de 2020, haciendo uso de la facultad otorgada por el Gobierno Nacional en el artículo 13 del Decreto Nacional 491 del 2020, dispuso ampliar, por 30 días hábiles más, el periodo constitucional de los Gerentes de las Empresas Sociales del Orden Departamental que termina el 31 de marzo de 2020, es decir hasta el 15 de mayo de 2020.

Que el Departamento de Boyacá cuenta con un banco de hojas de vida para el nombramiento de gerentes de E.S.E., departamentales, el cual fue el resultado de la invitación pública efectuada mediante decreto No. 185 y 217 de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la doctora SHEYLA FANORY CAICEDO RINCÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52703906, por parte del comité delegado mediante decreto 185 de 2020, así como los anexos de la misma, dentro de los que se cuenta la acreditación de su idoneidad, experiencia, como también sus antecedentes, disciplinarios, judiciales, fiscales, de policía y



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 228 DE
(30 ABR 2020)

la manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, concluyó que la mencionada profesional acreditó los requisitos para desempeñar el empleo de Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., conforme lo dispone el artículo 22 del decreto 785 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora SHEYLA FANORY CAICEDO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52703906 expedida en Bogotá, en empleo de periodo fijo, como Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., para el período comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente decreto a la doctora SHEYLA FANORY CAICEDO RINCÓN en los términos del C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 30 ABR 2020

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria General

 Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: TH-P04-F02
ACTA DE POSESIÓN DE CARGO		FECHA: 06/Feb/2017

No. _____

En tunja, a los 12 dias del mes de MAYO del dos mil veinte (2020), se presentó ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, la doctora SHEYLA FANORY CAICEDO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.703.906 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., Para el que fue NOMBRADA POR DECRETO No. 228 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

El suscrito GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA le recibió el juramento en la forma legal y bajo su gravedad juró cumplir y servir leal y fielmente los deberes de su cargo.

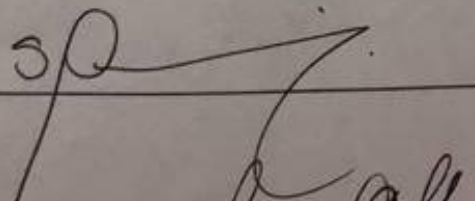
LA POSESIONADA PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- a) Decreto de nombramiento
- b) Formato de Hoja de vida y soportes en físico
- c) Cédula de ciudadanía
- d) Libreta de Servicio Militar
- e) Antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y de Policía
- f) Examen ocupacional de Ingreso

NOTA: ESTA POSESIÓN SURTE EFECTOS FISCALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2020 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024.

En constancia, se firma la presente diligencia como aparece.

LA POSESIONADA




RAMIRO BARRAGÁN ADAME
 Gobernador de Boyacá


JENNYFHER MILENA LABRINDA BECERRA
 Directora General de Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.703.906**
CAICEDO RINCON

APELLIDOS
SHEYLA FANORY

NOMBRES

Fanory Caicedo Rincon

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1978**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

21-AGO-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0707900-00202897-F-0052703906-20091210

0018917520A 1

7290534379

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL